

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLV — Nº 4697 EDICION DE LOS DIAS HABLES APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES, JUNIO 15 DE 1954	CORREO ARGENTINA SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1808 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.581
--	--------------------------	------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. FLORENTIN TORRES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 Bmé. MITRE Nº 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO Nº 4780
 DIRECTOR
 Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previc pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce. dente		Hasta 20 días		Exce. dente		Hasta 30 días		Exce. dente	
	\$		\$		\$		\$		\$		\$	
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm	40.—	3.— cm	60.—	4.— cm	80.—	4.— cm	100.—	5.— cm	120.—	5.— cm
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm	80.—	6.— cm	120.—	8.— cm	160.—	8.— cm	200.—	10.— cm	240.—	10.— cm
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm	90.—	7.— cm	120.—	8.— cm	160.—	8.— cm	200.—	10.— cm	240.—	10.— cm
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm	70.—	6.— cm	100.—	7.— cm	130.—	7.— cm	160.—	8.— cm	190.—	8.— cm
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm	50.—	4.— cm	70.—	6.— cm	90.—	6.— cm	110.—	7.— cm	130.—	7.— cm
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm	70.—	6.— cm	100.—	7.— cm	130.—	7.— cm	160.—	8.— cm	190.—	8.— cm
Edictos de minas	30.—	6.— cm	40.—	7.— cm	50.—	8.— cm	60.—	9.— cm	70.—	10.— cm	80.—	11.— cm
Licitaciones	50.—	4.— cm	90.—	7.— cm	120.—	8.— cm	150.—	8.— cm	180.—	9.— cm	210.—	9.— cm
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra	180.—	0.50 la palabra	240.—	0.65 la palabra	300.—	0.80 la palabra	360.—	0.95 la palabra
Balances	60.—	5.— cm	100.—	8.— cm	140.—	10.— cm	180.—	10.— cm	220.—	12.— cm	260.—	12.— cm
Otros avisos	40.—	3.— cm	80.—	6.— cm	120.—	8.— cm	160.—	8.— cm	200.—	10.— cm	240.—	10.— cm

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de A. S. N° 3194 del 4 6 54	— Aprueba gasto efectuado por la Oficina de Demografía y Coordinación de Información Sanitaria.	2066
" " " " 3195 "	— Apercibe a un empleado de Sección H. y Bromatología.	2066
" " " " 3197 "	— Aplica multa a un comerciante.	2067
" " " " 3198 "	— Aplica multa a un comerciante.	2067
" " " " 3199 "	— Aplica multa a un comerciante.	2067
" " " " 3200 "	— Aplica multa a un comerciante.	2067
" " " " 3201 "	— Autoriza a efectuar gasto al médico de Aguaray.	2067 al 2068
" " " " 3202 "	— Autoriza a la Dirección de Suministro del Estado a llamar a concurso de precios.	2068
" " " " 3203 "	— Autoriza la inscripción del Dr. Salomón Samsón.	2068
" " " " 3204 "	7 6 54 — Autoriza a la Dirección Gral. de Suministro a efectuar compras.	2068
" " " " 3205 "	— Autoriza a la Dirección Gral. de Suministro a realizar concurso de precios.	2068
" " " " 3206 "	— Aplicar multa a un repartidor de leche.	2068
" " " " 3207 "	— Autoriza a la Dirección Gral. de Suministro a realizar concurso de precios.	2069
" " " " 3208 "	— Aprueba gasto efectuado por este Ministerio.	2069
" " " " 3209 "	8 6 54 — Liquidación a favor del Jefe de Inspectores de Higiene en concepto de viático.	2069
" " " " 3210 "	— Aplica multa a un comerciante.	2069
" " " " 3211 "	— Autoriza la inscripción como Nurse a M. Cardozo.	2069
" " " " 3212 "	— Autoriza la inscripción como Nurse de la Srta. Juliana Luisa Clara Havanstein.	2069 al 2070
" " " " 3213 "	9 6 54 — Liquidación a favor de una Enfermera de Payogasta, Cachi.	2070
" " " " 3214 "	— Liquidación en concepto de viáticos a empleados integrantes de las Brigadas de P. y Peste.	2070
" " " " 3215 "	— Autoriza la inscripción de Alberto Naharro como agente de propaganda médica.	2070
" " " " 3216 "	— Autoriza la inscripción de Ester Anatolia González como Nurse.	2070 al 2071
" " " " 3217 "	10 6 54 — Concede licencia al médico de Aguaray.	2071
" " " " 3218 "	— Concede licencia a una empleada de este Ministerio.	2071

EDICTO DE MINAS

N° 10899 — Expte. 100577 — D— presentado por: Pedro José Delgado. 2071

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10927 s/p. La Arrocería del Norte S. A.	2071
Nº 10926 — s/p. Rafael Muñoz.	2071
Nº 10904 — s/p. Madelmo Díaz.	2071

CITACIONES PUBLICAS:

Nº 10876 — de Y. P. F. (ENDE) Nº 88.	2071 al 2072
---	--------------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 10937 — de Victorina Montellanos.	2072
Nº 10924 — de Julio Luis Gonzalez.	2072
Nº 10909 — de Benita Mercedes ó Mercedes Cárdenas de Soria.	2072
Nº 10908 — de Demetria Aguirre de Abán.	2072
Nº 10907 — Pascual Valentini.	2072
Nº 10905 — de Pascual Rubio y Francisca Ríos de Rubio. ..	2072
Nº 10900 — de José Isidro Ovejero.	2072
Nº 10897 — de María Saturnina Guzmán de Geronimo.	2072
Nº 10895 — de Guillermo ó Guillermo Ernesto Frias.	2072
Nº 10889 — de Enrique Pedr Estanislao Xarau.	2072
Nº 10887 — de María Luisa López de Romero ó etc.	2072
Nº 10886 — de Abraham Jorge.	2072
Nº 10885 — de Juana Castilla.	2072
Nº 10882 — de Gregorio Lorenzo Molina.	2072
Nº 10872 — de Juan Alsina.	2072
Nº 10870 — de Francisco Masten y María Pablich de Masten	2072
Nº 10865 — de Dora Ascensión ó Dora Asunción ó Dora Costilla	2072
Nº 10862 — testamentario de Antonio Morillo ó Morillo Viñuales.	2072
Nº 10846 — de Leonor Balcarce.	2072
Nº 10841 — de Leocadia Colque de López.	2072
Nº 10839 — de Germana Victoria Monteros.	2072
Nº 10838 — de Esperanza R. Gonzalez de Vilarte.	2072
Nº 10833 — de Romualda Candelaria Riva de Lafuente ó Castellanos.	2072
Nº 10832 — de Abdón Alemán.	2072
Nº 10827 — de Gregorio Tobar.	2072
Nº 10825 — de Benito David y Regina Vanetta de Torino.	2072
Nº 10820 — de Martina Farfán ó Martina Gómez de Farfán.	2072
Nº 10819 — de Pedro, Pedro Adolfo Linares.	2072
Nº 10817 — de Leonardo Severo Azurmendi y Azucena Muringer de Azurmendi.	2072
Nº 10815 — de Francisco Masciarelli.	2072
Nº 10796 — de Nieves Apaza de Sajama y Delisia Sajama. ..	2072
Nº 10795 — de Humberto Amadeo Macorito.	2072
Nº 10793 — de Martín Martinos.	2072
Nº 10792 — de Pablo Mesples y María Courtade de Mesples. ..	2072
Nº 10784 — de José Lardies ó José Lardies Pascual.	2072
Nº 10762 — de Ernesto Mosca.	2072
Nº 10761 — de Andres Montivero.	2072
Nº 10760 — de Toribio Ventecol.	2072
Nº 10759 — de Francisco Sparcio.	2072
Nº 10753 — de Manuel Muñoz Navarro o etc.	2072
Nº 10752 — de José María Decavi.	2072 al 2074
Nº 10743 — de Saturnino Martínez.	2074
Nº 10740 — de Canio Notarfrancesco.	2074

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10828 — solíc. por Carmen Sarmiento de Alvarez y otros.	2074
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 10936 — por José Aberto Cornejo.	2074
Nº 10935 — por Luis Alberto Dávalos.	2074
Nº 10934 — por José Alberto Cornejo.	2074

PAGINAS

Nº 10933 — por Jorge Raúl Decavi.	2074
Nº 10932 — Miguel Angel Gallo Castellanos.	2074
Nº 10930 — por Armando G. Orce.	2074
Nº 10921 — por Martín Leguizamón.	2074
Nº 10914 — por José Alberto Cornejo.	2074
Nº 10910 — por Luis Alberto Dávalos.	2074 al 2075
Nº 10898 — por Luis Alberto Dávalos.	2075
Nº 10891 — por Miguel C. Tartalos.	2075
Nº 10822 — por Martín Leguizamón.	2075

CONCURSO CIVIL

Nº 10840 — de Miguel Sahadeo.	2075
------------------------------------	------

SENTENCIA A JUICIO:

Nº 10923 — adopción menor Gabriel Renfiges.	2075
Nº 10915 — seguido por: Misena Juarez de Moreno.	2075
Nº 10888 — iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.	2075

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10931 — Brandan Javier vs. Rengel Baltazar.	2075
---	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 10925 — de la firma Domizio A. Pedrana e Hijos S.R.L. ...	2076 al 2077
Nº 10913 — de la firma Abrebanel y Albornoz S. R. Ltda. ...	2077 al 2078

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10912 — de la firma Gaudelli y Della Ragione S.R. Ltda.	2078 al 2079
---	--------------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10938 — S/por Varg-Man Soc. Ind. y Com.	2079
---	------

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2079
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2079
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2079
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2079

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº. 3194 S

Salta, junio 4 de 1954

Visto estas actuaciones en que la Jefe de la Oficina de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias, Srta. Maga del Carmen Molina, eleva para su aprobación y liquidación una factura presentada por "Sabantor" por la suma de \$ 70. m/n. en concepto de arreglos efectuados en una máquina de escribir de esa Sección, y atento a lo manifestado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º. — Aprobar el gasto de \$ 70. m/n. (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), efectuado por la OFICINA DE DEMOLOGIA Y COORDINACION DE INFORMACIONES SANITARIAS, de conformidad a la factura ad-

junta presentada por la firma "SABANTOR" de esta ciudad, y por el concepto que en ella se especifica.-

2º. — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS de este Ministerio, a hacer efectivo en su oportunidad a la firma "SABANTOR" el importe de (\$ 70.) SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, correspondiente al gasto aprobado anteriormente, con fondos de Valores a Regularizar Caja Chica, y con imputación al Anexo E - Inciso I - Item 1- Principal a) 1 - Parcial 12, de la Ley de Presupuesto Nº. 1698/54, Orden de Pago Anual Nº. 3-3º. — Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copio
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº. 3195 S

Salta junio 4 de 1954

Expediente Nº. 17.488/54

Visto este expediente en que el Jefe de la

Sección Higiene y Bromatología comunica que el Inspector Segundo M. Figueroa, no ha dado cumplimiento a la orden impartida de realizar una inspección el día 24 de mayo pasado; y atento a lo informado por el Departamento de Personal de esta Secretaría de Estado,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º. — Apercibir severamente al Auxiliar 6º, Inspector de Higiene, de la Sección Higiene y Bromatología, Don SEGUNDO M. FIGUEROA, por la falta cometida de acuerdo a lo expresado precedentemente, dejándose expresa constancia, que de reincidir en ello, se hará pasible a mas severas sanciones disciplinarias.-

2º. — Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copio
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº. 3197 S

Salta, Junio 4 de 1954

Expediente Nº. 17.431/54.

Visto el presente expediente iniciado por Jefatura de Higiene y Bromatología, en contra del Sr. CARLOS ZAMBRANO arrendatario de los puestos de venta de verduras Nos. 31 y 32 del Mercado Güemes, por ser infractor al Art. 13 - Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º. — Aplicar al señor CARLOS ZAMBRANO, una multa de \$ 200. m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13 - Inc. 1.

2º. — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires 177.

3º. — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el artículo 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º. — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Carlos Zambrano, que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio, para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º. — Hacerle saber que en la próxima oportunidad de ser sorprendido en las mismas condiciones, se le aplicará el Reglamento con mayor rigor.

6º. — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº. 2826.

7º. — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

8º. — Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº. 3198 S

Salta, junio 4 de 1954

Expediente Nº. 17.533/54.

Vistas las presentes actuaciones por la Sección Higiene y Bromatología, en contra del Sr. JUAN RIERA propietario del negocio de Panadería sito en la calle Lerma Nº. 830 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13 (Falta de Higiene) y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º. — Aplicar al Sr. JUAN RIERA, una multa de \$ 300. m/n. (Trescientos pesos moneda nacional), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13.

2º. — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires 177.

3º. — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º. — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Juan Riera que deberá presentarse a la Secretaría General para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º. — Hacerle saber que en la próxima oportunidad de encontrar su negocio en las mismas condiciones, se procederá sin más trámite a aplicar el Reglamento con mayor rigor.

Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº. 2826.

7º. — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

8º. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº. 3199 S

Salta, Junio 4 de 1954.—

Expediente Nº. 17.430/54

Visto el presente expediente iniciado por Jefatura de Higiene y Bromatología en contra de la firma Suc. TORINO - propietarios del Mercado Güemes de esta ciudad por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en sus Art. 13 y 24, y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º. — Aplicar a la firma SUC. TORINO - propietarios del Mercado Güemes de esta ciudad una multa de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional), por ser infractores a los Arts. 13 y 24 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º. — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificados en forma oficial para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio Calle Buenos Aires 177

3º. — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º. — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar a la firma Suc. Torino, que deberán presentarse a la Secretaría General para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º. — Hacerle saber que de no reparar las deficiencias anotadas por los Sres. Inspectores en el plazo de cinco días, se procederá sin más trámites aplicar una sanción mayor.

6º. — Si el sancionado no diera cumplimiento

to a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

7º. — Dar a la prensa copia de la presente resolución.

8º. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Es copia:

Martín A. Sánchez
El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3200—S

Salta, junio 4 de 1954

Expediente Nº 17.461/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por la Sección Higiene y Bromatología, en contra del Sr BALTAZAR CIARES propietario del negocio de almacén sito en la calle Sarmiento Nº 999 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13 Inc. 1º y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º. — Aplicar al señor BALTAZAR CIARES propietario del negocio de almacén sito en la calle Sarmiento 999 de esta ciudad, una multa de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13.

2º. — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires 177.

3º. — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º. — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Baltazar Ciales, que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º. — Emplazar por el término de cinco días a fin de reparar las deficiencias anotadas por Inspección de Higiene y Bromatología, caso contrario, se procederá a aplicar medidas más severas.

6º. — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

7º. — Dar a la prensa copia de la presente resolución.

8º. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3201—S

Salta, junio 4 de 1954

VISTO el pedido telegráfico que antecede del médico regional de Aguaray Dr. Kjeld Quist Christensen, atento a las necesidades del ser-

vicio y a lo informado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autorizar al Médico Regional de Aguay Dr. KJELD QUIST CHRISTENSEN, a realizar el gasto de \$ 1.600.— (UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) en la rectificación y arreglo del Jeep chapa oficial N° 9, afectado al servicio a su cargo, debiendo rendir cuenta en su oportunidad de esta inversión.

2º — El presente gasto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 13, de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1954.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3202—S

Salta, junio 4 de 1954

VISTO el pedido interpuesto por la Gobernación del Hogar de Ancianos "Eva Perón" de la Merced, Sra. Isabel G. Vda. de Robino,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a Concurso de Precios entre las casas del ramo, para la adquisición de dos sillas ortopédicas y un arado completo y a efectuar la compra de (45) cuarenta y cinco fardos de alfalfa, con destino al Hogar de Ancianos "Eva Perón" de La Merced.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3203—S

Salta, junio 4 de 1954

Expediente N° 17.564/954.

VISTO en este expediente la solicitud de inscripción en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, presentada por el Dr. Salomón Samsón; atento a los requisitos expuestos, el título habilitante, exigidos para dicha inscripción, y lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción del señor SALOMON SAMSON, como MEDICO CIRUJANO en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3204—S

Salta, junio 7 de 1954

VISTO el pedido de elementos de laboratorio formulado por el Jefe del Servicio de Anatomía Patológica de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta; y atento a la urgente e imprescindible necesidad de contar con los mismos,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a efectuar la compra de los elementos de laboratorio que seguidamente se detallan, con destino al Servicio de Anatomía Patológica de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta.

PORTAS (de los titulados de fabricación Nacional) 1.500

CUBRES (de 22 x 22 y 20 x 20) 1.500

FORMOL (al 40%) 25 litros

XILOL (xileno-atanor o Merck) 10 litros

ALCOHOL (96%) 15 litros

PARAFINA BLANCA (punto de fusión 35 a 40°) 1 kilo

PARAFINA DURA (punto de fusión 50 a 55°) 1 kilo

ACEITE DE CEDRO (para uso microscópico) 50 gramos

BALSAMO DE CANADA 100 gramos

ALUMBRE DE AMONIO 500 gramos

PAPEL DE FILTRO 500 hojas

PAPEL ENGOMADO (para rotular preparaciones)

2 CUBETAS METALICAS O ENLOZADAS de 20 x 8 x 2 aproximadamente.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principales b)1— y a)1— Parciales 29 y 39 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3205—S

Salta, junio 7 de 1954

Expediente N° 17.497/54.

VISTO este expediente en el que el Laboratorio Central de Análisis Clínicos del Policlinico del Señor del Milagro, solicita la provisión de diversos elementos de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento del mismo, de conformidad a la nómina adjunta;

Por ello, y atento a lo manifestado por el Director de Hospitales de la ciudad de Salta.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a realizar un Concurso de Precios entre las firmas proveedoras del ramo, para la adquisición de los elementos que se detallan a fs. 1 del presente expediente, con destino al Laboratorio Central de Analisis Clínicos dependiente de la Direc-

ción de Hospitales de la ciudad de Salta.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al anexo E— Inciso I— II Otros Gastos— Item 1— Principal a)1— Parcial 29— Principal b)1— Parciales 1 y 7, de la Ley de Presupuesto N° 1898/54.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3206—S

Salta, junio 7 de 1954

Expediente N° 17.532/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Jefatura de Higiene y Bromatología, en contra del expendedor de leche, Sr. JUAN PLATIA, domiciliado en Santiago del Estero N° 1188 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 197, y atento al resultado de análisis N° 4253 expedido por la Oficina de Bioquímica el cual llega a la conclusión que el citado producto "no es apto para su expendio", por su poca densidad y materia grasa, y siendo el citado repartidor reincidente según constancia que obran en expediente N° 17.496 y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar al repartidor de leche, Sr. JUAN PLATIA, una multa de \$ 1.000.— m/n (Un mil pesos moneda nacional) por expender leche "no apta para el consumo" infracción al Art. 197 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar 48 horas de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Juan Platia que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación dentro del horario administrativo.

5º — Hacerle saber que en la próxima oportunidad de ser sorprendido en infracción, se lo inhabilitará por tiempo indeterminado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 931 del Reglamento Alimentario Nacional.

6º — Si el sancionado no-diera cumplimiento a la presente resolución, esta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

7º — Dar a la prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3207—S

Salta, junio 7 de 1954

VISTO estas actuaciones en las que el Director del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán Dr. Alberto Lauandos, solicita la provisión de diversos elementos y materiales para completar el Laboratorio de Análisis Clínicos de ese Hospital.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DEL ESTADO, a realizar un Concurso de Precios entre las casas del ramo para la adquisición de los elementos y materiales que se detallan en la nómina adjunta que consta de 3 fs. con destino a completar el Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social**RESOLUCION Nº 3208—S**

Salta, junio 7 de 1954

Expediente Nº 16.648/54.

VISTO en este expediente el gasto efectuado en la suma de \$ 30.— correspondiente a medio día de viático de la Dra. Ludmila B. de Baranow, Médico Regional de J. V. Gonzalez, por su viaje efectuado a la localidad de San José de Orquera en el mes de noviembre de 1953, por orden de la Subsecretaría de este Ministerio y atento a lo solicitado por el Departamento Contable a fs. 5,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto de (\$ 30.—) TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL, efectuado por este Ministerio en la liquidación de medio día de viático al Médico Regional de J. V. Gonzalez, Dra. LUDMILA B. DE BARANOW, de conformidad a las planillas que corren agregadas a fs. 1/2 del presente expediente, y por el concepto que en ella se especifica, debiendo imputarse el mismo al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS Items. 1/7 Principal 4º de la Ley de Presupuesto Nº 1566/53, y ser atendido con fondos que se encuentran pendientes en Carteras de Tesorería General de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social**RESOLUCION Nº 3209—S.**

Salta, junio 8 de 1954

Expediente Nº 17.534/54 y 17.481/54.

VISTO en estos expedientes las planillas de viáticos presentadas por el Oficial 6º Jefe de Inspectores de Higiene don Roberto Elias, y por el Auxiliar 4º Inspector de Higiene don Trino Alcalá, en razón de la gira realizada a la localidad de Urundel (Dpto. de Orán) en ins-

pección de Higiene y Bromatología autorizados por resolución Nº 3136/54; y considerando que, dicha inspección duró un (1) día más de lo establecido en la citada Resolución, como lo certifica Gendarmería Nacional de esa localidad, cuyo comprobante se agrega a fs. 6 del expediente Nº 17.481/54; y atento a lo aconsejado por el Departamento Contable con fecha 31 de mayo ppdo.,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Liquidar al Oficial 6º Jefe de Inspectores de Higiene don ROBERTO ELIAS la suma de \$ 60.— m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de un (1) día de viático excedido de los tres (3) días establecidos por Resolución Nº 3136/54, en inspección de Higiene y Bromatología, entre los días 9 al 12 inclusive de mayo ppdo., de conformidad al detalle de las planillas agregadas a fs. 1/2 del expediente Nº 17.481/54.

2º — Liquidar al Auxiliar 4º Inspector de Higiene don TRINO ALCALA la suma de \$ 60.— m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de un (1) día de viático excedido de los tres (3) días establecidos por Resolución por Resolución Nº 3136/54, en la gira realizada a la localidad de Urundel (Dpto. de Orán), en inspección de Higiene y Bromatología, entre los días 9 al 12 inclusive de mayo ppdo. de conformidad al detalle de las planillas agregadas a fs. 2/3 del expediente Nº 17.534/54.

3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 4º, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 3.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc

WALDER YANEZMartín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública**RESOLUCION Nº 3210—S**

Salta, junio 8 de 1954

Expediente Nº 17.427/54.

VISTA las presentes actuaciones iniciadas por la Sección Higiene y Bromatología en contra de los señores ALBARRACIN Y NAJAR, propietarios del negocio de Hospedaje "El Inca" sito en la calle Ameghino Nº 643 de esta ciudad, por ser infractores al Reglamento Alimentario Nacional en el art. 13, y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aplicar a los Sres. ALBARRACIN Y NAJAR, una multa de \$ 500.— (Quinientos pesos moneda nacional), por ser infractores al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el art. 13º del Reglamento Alimentario Nacional e-

decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a comunicar a la firma infractora, que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º — De no dar ejecución a los trabajos ordenados por Inspección de Higiene, se procederá a la Clausura del local, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 949 del Reglamento Alimentario Nacional—

6º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, esta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

7º — Dar a la prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social**RESOLUCION Nº 3211—S**

Salta, junio 8 de 1954

Expediente Nº 17.560/54.

VISTO en este expediente la solicitud de inscripción en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, presentado por la Nurse señorita Mercedes Cardozo; atento a que la misma presentó los requisitos exigidos para dicha inscripción, como así el título otorgado por el Hospital Campamento Central Esso Productora de Petróleo S. A. de Tartagal, y lo aconsejado por el Registro de Profesionales con fecha 3 de junio en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción de la señorita MERCEDES CARDOZO, como NURSE, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social**RESOLUCION Nº 3212—S.**

SALTA, Junio 8 de 1954.

Expediente Nº 17.561—954.

VISTO en este expediente la solicitud de inscripción en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, presentado por la Nurse señorita Juliana Luisa Clara Havenstein; atento a que la misma presentó los requisitos exigidos para dicha inscripción, como así el título otorgado por el Hospital Campamento Central Esso Productora de Petróleo S.A. de Tartagal y lo aconsejado por el Registro de Profesionales con fecha 3 de junio en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción de la señorita JULIANA LUISA CLARA HAVENSTEIN, como

NURSE, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3213—S

Salta, junio 9 de 1954

Expediente Nº 17.540/954.

VISTO las actuaciones de este Ministerio; atento a lo informado por Oficina de Personal con fecha 31 de mayo p.pdo., y considerando que la Auxiliar 3º Enfermera de Payogasta Srta. Felicita A. Escobar, ha sido trasladada en comisión de servicios a la localidad de Cachi, y no habiendo tenido la misma alojamiento en el hospital durante el tiempo de su estadía, entre el 24 de marzo al 5 de abril del corriente año, por cuanto el mismo está ocupado por la Gendarmería Nacional por refección de edificio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º — Acordar una sobrecasignación de \$ 30.— (TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) diarios, durante el tiempo comprendido entre el 24 de marzo hasta el 5 de abril del año en curso, a la Auxiliar 3º Enfermera de Payogasta, Srta. FELICITA A. ESCOBAR, por el concepto expresado precedentemente, y de conformidad

a las planillas que se acompañan, las que ascienden a un total de \$ 360 m/n (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL); debiendo atenderse este gasto con Fondos de Valores a Regularizar—Caja Chica—con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3214—S

Salta, junio 9 de 1954

Expediente Nº 17.536/954.

VISTO en este expediente las planillas de viáticos agregadas de fs. 2 a 24, presentadas para su cobro por el personal integrante de las Brigadas de Profilaxis y Peste, trasladadas por autorización de la Secretaria General de este Ministerio, a efectuar trabajos de desinfección en las fincas "La Quesera" "El Chamical" y "La Troja" entre los días 23 al 26 de abril del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por el Departamento Contable con fecha 4 de junio en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º — Liquidar la suma de \$ 90.— m/n (NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL) al Auxiliar 6º Peón de Brigada, don VICTORIO V. VACA, en concepto de un día y medio (1 1/2)

de viáticos de conformidad al detalle de las planillas que corren agregadas a fs. 3/4 del presente expediente y en razón de lo expresado precedentemente.

2º — Liquidar la suma de \$ 30.— m/n. (TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) al Auxiliar 6º Peón de Brigada, don TEOFILO ZERDA, en concepto de medio (1/2) día de viático de conformidad al detalle de las planillas corrientes a fs. 5/6 del presente expediente y en razón de lo expresado precedentemente.

3º — Liquidar la suma de \$ 60.— m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) al Auxiliar 6º Peón de Brigada, don FELIPE ZERDA, en concepto de un (1) día de viático, de conformidad al detalle de las planillas que corren de fs. 7 a 8 del presente expediente y en razón de lo expresado precedentemente.

4º — Liquidar la suma de \$ 60. m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), al Auxiliar 6º Peón de Brigada, don TOMAS RUMANO, en concepto de un (1) día de viático de conformidad al detalle de las planillas que se agregan a fs. 9/10 de estas actuaciones, y en razón de lo expresado precedentemente.

5º — Liquidar la suma de \$ 30.— m/n. (TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) al Auxiliar 6º Peón de Brigada don MARTIN COLQUE en concepto de medio (1/2) día de viático, de conformidad al detalle de las planillas que corren a fs. 11/12 de estas actuaciones y en razón de lo expresado precedentemente.

6º — Liquidar la suma de \$ 60.— m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) al Auxiliar 6º Peón de Brigada don ORLANDO A VEGAS en concepto de un (1) día de viático, de conformidad al detalle de las planillas agregadas a fs. 13/14 del presente expediente, y en razón de lo expresado precedentemente.

7º Liquidar la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) al Auxiliar 6º Peón de Brigada don MAURO ROSA, en concepto de un (1) día de viático, de conformidad al detalle de las planillas corrientes a fs. 15/16 del presente expediente, y en razón de lo expresado precedentemente.

8º — Liquidar la suma de \$ 90. m/n. (NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), al Auxiliar 6º Peón de Brigada— don LEONIDAS R. VEGAS, en concepto de un día y medio (1 1/2) de viáticos de conformidad al detalle de las planillas corrientes a fs. 17/18 de estas actuaciones, y en razón de lo expresado precedentemente.

9º — Liquidar la suma de \$ 90 m/n. (noventa pesos moneda nacional, al Auxiliar 2º Jefe de Brigadas de Higiene— don MIGUEL DANIEL SUAREZ, en concepto de un día y medio (1 1/2) de viáticos, de conformidad al detalle de las planillas que se agregan a fs. 19/20 del presente expediente, y en razón de lo expresado precedentemente.

10 — Liquidar la suma de \$ 30 m/n. (TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) al Auxiliar 6º Peón de Brigada— don PEDRO RUEDA, en concepto, de medio día (1/2) de viáticos, de conformidad al detalle de las planillas corrientes a fs. 21/22 del presente expediente, y en razón de lo expresado precedentemente.

11º — Liquidar la suma de \$ 90 m/n. (NO-

VENTA PESOS MONEDA NACIONAL), al Auxiliar 2º chófer—, don SANTIAGO M. CANCINO, en concepto de un día y medio (1 1/2) de viático, de conformidad al detalle de las planillas corrientes de fs. 23 a 24 de estas actuaciones, y de conformidad a lo expresado precedentemente.

12º — El gasto de \$ 690. m/n. (SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a que ascienden las planillas de viáticos presentadas por el personal que se mencionan en los artículos anteriores, deberán ser atendido con fondos de Valores a Regularizar Caja Chica— con cargo a la Orden de Pago Anual Nº 3, con imputación Al Anexo E — Inciso I — Item 1— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

13º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3215—S.

SALTA, Junio 9 de 1954

Expediente Nº 17.572/954.

Visto la solicitud de inscripción en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, presentado por el señor Alberto Naharro, como Agente de Propaganda Médica.— atento a que el mismo presenta el carnet respectivo, otorgado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, el derecho arancelario y demás requisitos reglamentarios, y lo aconsejado por el Registro de Profesionales con fecha 7 de junio en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

Autorizar la inscripción del señor ALBERTO NAHARRO, como AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3216—S.

SALTA, Junio 9 de 1954

Expediente Nº 7.562—954.

VISTO la solicitud de inscripción en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, presentada por la NURSE señorita Ester Anatolia Gonzalez; atento a que la misma presentó los requisitos exigidos para dicha inscripción, como así el título otorgado por el Hospital Campamento Central Es. Productora de Petróleo S.A. de Tartagal y lo aconsejado por el Registro de Profesionales con fecha 3 de junio en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

- 1º — Autorizar la inscripción de la señorita **WALTER ANATOLIA GONZALEZ**, como **NURSA**, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.
- 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia.

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3217—S.

SALTA, Junio 10 de 1954.

Expedientes N°s. 17.565—51, 17.550—54 y 17.545—54.

Visto lo solicitado en estos expedientes; y con los informes respectivos producidos por el Sistema de Personal con fecha 4 de junio en curso.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Conceder siete (7) días corridos de licencia, con goce de sueldo, al Oficial Principal Médico Regional de Aguaray **Dr. KJELDQUIST CHRISTENSEN**, en razón de tener que ausentarse a la ciudad Eva Perón, por motivos de estudios, a partir del 1º de junio en curso, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones que establece el art. 12 de la Ley 1590 inc. f) última parte.

2º — Conceder tres (3) días corridos de licencia con goce de sueldo, al Oficial 7º Biólogo de la Oficina de Bio-Química **Dr. HYGINIO PELLEGRINI**, por razones de estudio, a partir del 1º de junio en curso, y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones que establece el art. 12 de la Ley 1590 inc. f) último párrafo.

3º — Justificar las inasistencias incurridas por el Oficial 7º Médico del Consultorio del Barrio Sud **Dr. NICOLAS C. PAGANO**, en los días 20 y 29 de mayo ppdo. en razón de haber tenido que viajar a la ciudad de Tucumán a fin de asistir a la Reunión de Jefes Técnicos de la Dirección General de Sanidad del Norte, de conformidad al certificado de fs. 1 y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas por el Art. 12 de la Ley 1590 inc. f) último párrafo.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia.

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3218—S.

SALTA, 10 de Junio de 1954.

Visto el certificado médico que corre agregado a estas actuaciones expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a lo manifiesta por el Departamento de Personal de este Ministerio.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la Auxiliar 2ª empleada de este Ministerio, **Sra. EUFENIA ZERBA DE ALFARO**, con anterioridad al día 25 de abril del año en curso, de conformidad al certificado médico que corre agregado a estas actuaciones, y de acuerdo a lo que establece el Art. 8º de la Ley 1581.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia.

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

Nº 19859. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS — SALTA EN EXPEDIENTE Nº 100577 — "D" — PRESENTADO

POR EL SEÑOR PEDRO JOSE DELGADO AL DIA VEINTE Y SEIS DE MARZO DE 1954 HORAS SIETE: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la

inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Sala de Sala Sedondo y desde aquí se midieron 2.500 metros al, 120 y 2.500 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Este 5.000 metros al Norte 4.000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia el Puesto Viejo o Cerral Las Barrapatas.— Según estos datos que son dados por el recurrente en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1571 se acompaña croquis concordante con el minero. Registro Gráfico, Mayo 7 de 1954. 11. 51as.— Salta Junio primero de 1954

La conformidad manifestada, con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho.— Outes — Salta, Junio 1º de 1954.—

Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. —Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas,

y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 5 de 1954.—

e) 7/6 al 21/6/54.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº. 19927 — EDCITO CITATORIO
REF: Expte. 12.380/48.- S. A. LA ARROCCERA DEL NORTE s. r. p/42—1.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la **SOCIEDAD ANONIMA LA ARROCCERA DEL NORTE** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con 525 l/seg. y 145,68 l/seg. a derivar de los rios Pasaje ó Juramento y Conchas, por los canales Guanaco, Este-co y El Bordo ó Palo a Pique, respectivamente, las siguientes superficies: a) 100 Has. y b) 277 Has. 7000 mts2. de los inmuebles "Guanaco" y "El Bordo", catastro 447 de El Galpón, Dpto. Metán. En estiaje la propiedad influencia por el rio Conchas hará uso de las 16:40 avas partes de la mitad del caudal de este rio y la dotacion derivada del rio Pasaje, se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mismo.
Salta, junio 14 de 1954.
e) 14 al 28/6/54.

Nº. 19926 — EDCITO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **Rafael Muñoz** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,67 metros por segundo proveniente del rio Metán, 11 Has. de su propiedad catastro 568 de Metán.
Salta, junio 14 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14 al 28/6/54

Nº. 19924 — EDCITO CITATORIO

REF: Expte. 8734/47. **MADELMO DIAZ** s. r. p/48—2.—
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **MADELMO DIAZ** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 51,37, 233, 577 y 147 l/seg. a derivar del rio Calchaquí, Arroyo Laxi, Arroyo Los Valdez y Cajonillos 15; 45; 11 y 28 Has. respectivamente, del inmueble "Villa Mercedes", catastro 154 ubicado en Payogasta, Departamento de Chichí.— En estiaje, tendrá turno de 10% días en ciclos de 18 días con las 3/4 partes del caudal de la acequia que deriva del rio Calchaquí.— En cuanto a los demás cursos de agua, las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes en época de estiaje.— Salta, 4 de Junio de 1954.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
eval.
e) 7/6 al 21/6/54.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19.878 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES (END)

LICITACION PUBLICA Y.S. N° 88

Llámanse a Licitación Pública por el término de 20 días para la construcción de dos Pabellones de mampostería para vivienda de personal en la localidad de Aguaray, siendo el presupuesto calculado en la suma de \$ 710.000.— %₁₀, apro

ximadamente, y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte. Campamento Vespuccio, el día 21 de junio de 1954, a horas 11.—

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Ves

puccio, Representación Y.P.F. calle Dean Funes N° 2 ciudad de Salta, y Oficina Y.P.F. en la ciudad de Orán.—

Ing. Armando Venturini
Administrador

e) 31/5 al 21/6/54.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10937 — EDICTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Primera Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA MONTELLANOS. Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial. Salta, de Mayo de 1954.

Héctor Hácior Camarota Escribano Secretario.—

e) 15/6 al 29/7/54

N° 10924 — SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS GONZALEZ Salta, junio 9 de 1954.—

Waldemar A. Simesen— Escribano Secretario
e) 11/6 al 23/7/54.—

N° 10909 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de "BENITA MERCEDES o MERCEDES CARDENAS DE SORIA".— Salta, Mayo 26 de 1954.—

Rafael GILBERTI Dorado— Actuario.—
F. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/6 al 21/7/54.

N° 10908 — SUCESORIO.—

El Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Demetria Aguirre de Abán. Salta, Mayo 20 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 8/6 al 21/7/54.

N° 10907 — EDICTOS

El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Valentini. Waldemar A. Simesen, Secretario

e) 8/6 al 21/7/54

N° 10905 — EDICTO SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RUBIO Y FRANCISCA RIOS DE RUBIO.— Salta, Mayo 13 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 7/6 al 20/7/54.—

N° 10909 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1° Instancia 3a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ISIDRO OVEJERO.—

Salta, 2 de junio de 1954.—

E. GILBERTI Dorado Escribano Secretario

e) 4/6 al 9/7/54.

N° 10897 — SUCESORIO

El Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SATURNINA GUZMAN DE GERONIMO Anibal Urribarri— Escribano Secretario.—

e) 4/6 al 9/7/54.

10895 — SUCESORIO

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO ERNESTO PRIAS.— Salta, junio 1° de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario.—

e) 4/6 al 19/7/54.

N° 10889 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO ESTANISLAO XARAU por 30 días.— Salta, mayo de 1954. — Waldemar A. Simesen Secretario.

e) 3/6 al 16/7/54

N° 10887 — SUCESORIO El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LOPEZ DE ROMERO ó FRANCISCA EUFEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 5 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 3/6 al 16/7/54

N° 10886 — EDICTOS: El Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Jorge. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2/6 al 16/7/54.

N° 10885 — EDICTO: El Juez de 1ra. Instancia Civil de 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castilla. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Mayo 13 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 3/6 al 15/7/54

N° 10882 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de GORGONIO LORENZO MOLINA o GORGONIO MOLINA. Salta, Mayo 27 de 1954. E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

e) 2/6 al 15/7/54.—

N° 10872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALSINA.— Salta, Mayo 4 de 1954.—

Waldemar Simense— Escribano Secretario.

e) 31/5 al 13/7/54.—

N° 10870

El Juez de Primera Inst. Cuarta Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASTEN MARIA PABLETICH DE MASTEN.— Salta, 15 de Mayo de 1954.— Secretario: Waldemar Simensen.

e) 28/5 al 12/7/54

N° 10865

El Sr. Jorge L. Jure, Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA ASCENSION o ASCENSION DORA o ASUNCION DORA o DORA ASCENSION o DORA COSTILLA a hacer valer sus derechos.

Salta Mayo 27 de 1954.—

e) 28/5 al 13/7/54

N° 10862

TESTAMENTARIO.— El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho en la Sucesión testamentaria de don ANTONIO MORILLO o ANTONJO MORILLO VINALES.— Salta, 26 de Mayo de 1954.— Escribano Secretario.—

e) 27/5 al 8/7/54.—

N° 10846 — EDICTOS

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BALGARCE Salta, Mayo 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 26/5 al 8/7/54.—

Nº 10341 — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Leocadia Salgue de López bajo apercibimiento de Ley.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5 al 6/6/54.—

Nº 10343 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Germana Victoria MONTEROS.—
Salta, 13 de Mayo de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5/54. al 6/7/54.—

Nº 10344 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y acreedoras de Esperanza R. Gonzalez de Vidarte este juicio Sucesorio ha sido abierto.— Edicto Boletín Oficial y Foro Salteño.—
Salta Mayo 17 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/5 al 6/7/54.—

Nº 10345 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROMUALDA CANDELLARIA RIVA DE LAFUENTE o, RUMUALDA DE LA CANDELLARIA DE LAFUENTE o ROMUALDA RIVA CASTELLANOS, bajo apercibimiento de Ley.—
Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10346 — EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON ALLEMAN. Salta Mayo de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10347 — EDICTO SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TORAR, bajo apercibimiento de Ley Salta, 16 de Mayo de 1954.— Enrique Gilberti Dorado.— Secretario.—
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10348 — EDICTO SUCESORIO.—
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DAVID o BENITO D. TORRINO y de doña BECNA VANETTA DE TORRINO.— Salta Mayo 11 de 1954.—
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10349 — Luis R. Casermeiro, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto

el juicio sucesorio de Martina Farfán o Martina Gómez de Farfán y cita por treinta días a interesados.

Salta, 13 de Mayo de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10319 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de la Instancia 2a. nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Pedro, Pedro Adolfo o Adolfo Linarez y cita y emplaza por treinta días a los interesados.— Salta, 14 de mayo de 1954.—
Anibal Urribarri Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10317 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEONARDO SEVERO AZURMENDI o LEONARDO AZURMENDI y de doña AGUSTINA MURINGER DE AZURMENDI, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, mayo 17 de 1954.—
GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10315 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASCIA-RELLI.— Salta, 17 de Mayo de 1954.—
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10798 — EDICTO SUCESORIO:
El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES APAZA de SAJAMA y DELISIA SAJAMA.
Salta, mayo 6 de 1954
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 14/5 al 21/6/54

Nº 10795 — EDICTO SUCESORIO:
El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMADEO MACORITTO.
Salta, abril 28 de 1954
e) 14/5 al 29/6/54

Nº 10793 — SUCESORIO: El doctor Oscar P. López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, abril de 1954
MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.
e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10792 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don

PABLO MESPLES o PABLO LANARGOUILLE DE MESPLES y de doña ANA MARIA COURTAGE DE MESPLES, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 13/5 al 23/6/54

Nº 10784 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos ó acreedores y a quienes se constituya con derecho en la Sucesión de DN. JOSE LARDIES ó JOSE LARDIES Y PASCUAL.—
Salta, Mayo 10/54:
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/5 al 24/6/54

Nº 10762 — Edicto Sucesorio
El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Ernesto Mosca.—
Salta, Abril 11 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—
e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10761 — Edicto sucesorio—
El Señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés Montivero.—
Salta, Abril 11 de 1954.—
WALDEMAR A. SIMENSEN— Escribano Secretario.—
e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10760 — EDICTO SUCESORIO —
El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Dr. OSCAR P. LOPEZ cita por 30 días, a herederos y acreedores de Don TORIBIO BEN TECOL.—
Salta, 2 de Abril de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10759 — EDICTO SUCESORIO —
El Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación C. y C. cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SPARCIO, bajo apercibimiento de ley.— Salta, de Abril de 1954.—
WALDEMAR SIMENSEN— Secretario.—
e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10753 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Luis R. Casermeiro, se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Muñoz Navaro o Manuel Andres Muñoz Navaro o Manuel Muñoz.
Salta, 5 de junio de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 4/5 al 16/6/54

Nº 10752 Jorge L. Jura. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación.

esta por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DECAVI. Edictos El Forre y Boletín Oficial.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
 Salta, 10 de marzo de 1954.
 e) 15 al 16/54.

Nº 19743 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. **OSCAR P. LOPEZ**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **SATURNINO MARTINEZ**,
 Escribano Secretario: **ENRIQUE GILBERTI DORADO**. — Salta, abril 29 de 1954
 e) 3/5 al 16/54

Nº 19746 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de **CANIO NOTARFRAN CESCO**. Salta, Abril 30 de 1954.
WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario
 e) 3/5 al 15/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 19747 — Deslinde: Ante el Juez 1º Instancia 2ª Nominación C. y C. Pablo Vitermán Sarmiento, Carmen Sarmiento de Alvarez, Leonardo Sarmiento y José Pastor Morales, celebraron deslinde mensura y amojonamiento fincas suma Pozo y El Carmen situadas en Anta, Partido de Pitos, limitadas al N. con terrenos fiscales al Sud. con Miguel Figueroa, Est. San Francisco de Matorras Hnos. y C. con Miguel Figueroa. La operación la practicará el Ingeniero Juan Carlos Cadú. El día y hora que espale el aferto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés, en ejercicio, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 13 de mayo de 1954.—
 e) 20/5 al 6/7/54.—

REMATES JUDICIALES

Nº. 19926 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MAQUINA REGISTRADORA. SIN BASE
 El día 24 de Junio de 1954 a las 17. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, una máquina registradora marca "NATIONAL", la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 Ciudad donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Turín, Máximo vs. Atilio y Francisco Suarez.
 e) 15 al 22/54.

Nº. 19925 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE
 El día Jueves 8 de Julio de 1954, a las 16 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: 469 rollos de cobil en buen estado calidad "Moro", cortado de 3 metros c/u, marcados con lápiz azul inicial "N", rodeados en seis grupos, sobre huella en cofrada denominada "Honda", de la finca "Ojo de Aguado", Ato. Rosario de la Frontera. Esta moderna se encuentra en poder de los Sres. Jorge Pedro Murad y Eduardo Murad, depositario, judiciales de la misma. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos EJECUTIVO — JORGE RAUL TOMAS VS JORGE PEDRO Y EDUARDO MURAD" Expediente 33519/54. En el acto del remate el 20 ojo como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.
 e) 15 al 29/54

Nº. 19924 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — JEEP—WILLYS 1946—SIN BASE
 El día 30 de Junio de 1954 a las 17. horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, un Jeep—Willys, de color verde, modelo 1946, motor Nº. 12416692 con patente 200933 y actual 6124 (permiso provisoria Nº. de Bloq 668832W3 A. N. I. G. R. N. 2, en buenas condiciones, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Agustín Michalasek, domiciliado en Eva Perón 753 Ciudad donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo F. ventivo, Martín, Juan A. vs. Francisco Stella y Cia. Edictos por 8 días en diarios Boletín Oficial y Norte.—
 e) 14 al 24/54

Nº. — 19923 POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD Y MAQUINAS DE CARPINTERIA
 El día 6 de Julio de 1954, a las 16 hrs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré el valioso inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Rioja y Canal Oeste, cuyo título se registra al F. 219, Ato. 1, L. 94 del R. I. de la Capital.—
 BASE \$ 103.400, M/N.

equivalentes a las dos terceras partes de la valoración fiscal. Reconoce hipoteca por \$ 115.000 m/n., registrada al F. 221, Ato. 3, L. 94, R. I. La Capital.
 En el mismo acto se rematarán SIN BASE: 1 máquina tupí marca JONSERESDS, BAFFER Nº. 22878 EVERIGE.—
 1 máquina lijadora Nº. 2662 equipada con motor Nº. 634885 tipo MEOX 34.—
 Ordena: Sr. Juez C. C. de la Inst. y la. Nom. en autos: "EJECUTIVO — CARMEN M. DE MORALES E HIJOS SOC. EN COM. VS. F. O. O. R. N. SOC. DE R. LTDA." EXP. Nº. 23623/54. Comisión a cargo del comprador.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.— Por mayor informes al suscripto Gar-

tillero.—
 Edictos: Boletín Oficial y "Norte".—
JORGE RAUL DECAVI
 Martillero
 e) 14/6 al 5/7/54.

Nº. — 19932 JUDICIAL — SIN BASE
 Por MIGUEL ANGEL GALLO CASPELANOS.
 El día JUEVES 24 de JUNIO de 1954 y subsiguientes hábiles, a las 18 hs., en San Juan 619 - Salta, orden Juez Primera Instancia Primera Nominación C. y C., Juicio Rafael Horacio Medina - Declaratoria Quiebra. Expte. 33438, remataré SIN BASE, hasta su total liquidación, las mercaderías, muebles, útiles, rotados y demas existencias del negocio de liquidación de propiedad del fallido, lo que podrá ser visto de 10 a 21 del cte.—En el acto del remate el veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo, el saldo al retirario comprador. Comisión según arancel a cargo del comprador. Telefono 5076
 e) 14 al 24/54

Nº 19930 — por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — OCTAVA PARTE INDIVISA DEL VALIOSO Y CENTRICO INMUEBLE CALLE FACUNDO DE ZUVIRIA Nº 14, 16, 20 y 22
 Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "MELUSO Y DI BEZ vs. VICTOR JOSE CORNEJO ISASMENDI, LUIS SANTIAGO WRANN y WRANN y Cia. S. R. LTDA." exp. Nº 31403 52, el DIA LUNES 12 DE JULIO de 1954 a las 17 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 30.858.32 m/n (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS

CON 32/100 M/N. la octava parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Facundo de Zuviria Nº 14, 16 20 y 22 con una extensión de 989.32 m2. y comprendido dentro de los siguientes límites según títulos: Nortet prop. Benjamina Ortiz de Viola; Sud prop. Manuela Arias de Ortiz y herederos de Juan Peretti; Este, prop. Benjamina Ortiz de Viola y José María Solá; Oeste Calle Facundo de Zuviria. Títulos inscriptos al Faltio 393— Asiento 382— Libro 16 R. I C. Partida 3710 Sec. B Manzana 103 Parcela 17.— Se hace constar que la totalidad del inmueble reconoce un hipoteca en primer término por la suma de \$ 50.000.— a favor de la Sra. M. M. L. de F.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra Comisión de Arancel a cargo del Comprador Publicaciones Norte y Boletín Oficial.
ARMANDO G. ORCE Martillero
 e) 14/6 al 5/7/54

Nº 19921 — JUDICIAL — Máquina de escribir POR MARTIN LEGUIZAMON
 El día 24 de Junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 3323 por orden de la Exma Cámara de Paz Letrada, secretaria nº 1, en juicio Ejecución prendaria Olivetti Argentina S. A. vs. Sergio Ruiz procederé a vender

sea la base de cuatro mil pesos una máquina de escribir marca Remington de 116 espacios en poder del depositario judicial Agustín Cruz Arcearena, Guemes.— En el acto de remate...

e) 10/6 al 24/6/54.

Nº 16614 — JUDICIAL RECTIFICADORA DE CILINDROS — SIN BASE POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

El día 16 de Junio de 1954 a las 17.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré SIN BASE, una rectificadora de cilindros equipada con un motor de corriente alterna de 110 V. P., en perfectas condiciones, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Roberto Rodríguez, domiciliado en Alberdi...

El día 16 de Junio de 1954 a las 17.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré SIN BASE, una rectificadora de cilindros equipada con un motor de corriente alterna de 110 V. P., en perfectas condiciones, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Roberto Rodríguez, domiciliado en Alberdi...

e) 10/6 al 15/6/54.

Nº 16610 — JUDICIAL — SIN BASE POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día miércoles 30 de Junio de 1954, a las 16 horas en 20 de Febrero 12 de éste Ciudad, remataré SIN BASE: Una radio marca R.C.A. Victor, ambas corrientes, de ocho lámparas, en perfectas condiciones, que se encuentra en poder del suscrito martillero.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría No. 1. en autos: "EJECUTIVO — OSVALDO PEREZ VS. EVA DE BAROENAS" Expte. No. 4722 592.— En el acto del remate el 30%, como base a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— e) 9/6 al 13/6/54.

Nº 16608 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS En los autos sobre ejecución hipotecario (EJECUTIVO) — INMUEBLE EN LA CIUDAD.— El día Lunes 19 de Julio de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 4.000,00 m.p. (las dos terceras partes de la base de la valuación fiscal), los derechos y acciones pertenecientes al demandado sobre la ciudad del inmueble ubicado en esta Ciudad, en la calle Ituzaingó, entre Avda. San Martín y calle Mondoza, con extensión: 20 mts. 40 ctns. m. p. sobre calle Ituzaingó, por 60 mts. 50 ctns. m. p. de frando.— Superficie 1.234 mts.2 con 20 decímetros. dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Carlos Bassani; Sud, con Carlos E. de Regis; Oeste, con Rosario Gamba, y Este, calle Ituzaingó.— Títulos de dominio inscritos a folio 451, asiento 5 Libro 77 R.I. de la Capital.— Nomenclatura catastral Partida 4742, Sección E, Manzana 30 Parcela 5.—

El día 19 de Julio de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 75.000.— m.p. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Finca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 metros, 28 decímetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "F"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un camino vecinal de diez metros de ancho que la separa del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.— Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus títulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro 1 de Campo Santo.— Catastro Nº 1266.— En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.— Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".— Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Expediente Nº 17782.— Juicio Concurso Civil Domingo Martillero. MIGUEL C. TARTALOS Martillero Público e) 3/6 al 16/7/54

Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: " ORDINARIO CUMPLEMIENTO DE CONTRATO Y ESCRITURA PROMESA — IGNACIO CHAILE VS. JUAN RAFAEL TULA " Expte. 15257,951. En el acto del remate el 20 ojo com. seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador. e) 4/6 al 25/6/54.—

Nº 16391 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UNA FINCA EN BETANIA

El día 19 de Julio a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 75.000.— m.p. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Finca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 metros, 28 decímetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "F"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un camino vecinal de diez metros de ancho que la separa del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.— Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus títulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro 1 de Campo Santo.— Catastro Nº 1266.— En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.— Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".— Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Expediente Nº 17782.— Juicio Concurso Civil Domingo Martillero.

MIGUEL C. TARTALOS Martillero Público

e) 3/6 al 16/7/54

Nº 16322 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Campo en Chicoana

El (13) de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Embargo preventivo Jorge de Atucha vs. Normando Zúñiga venderé con la base de ciento treinta y dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Entre Ríos y La Isla de doscientas treinta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicoana catastro nº 96 y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo de Tartan; Oeste, propiedad de Feliciano Tobías; Sud, antiguo cauce del río Pulares, y Este, propiedad de Nicolás Estarcovich.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 10/5/54. al 5/7/54.—

JUICIO CIVIL

Nº 16610 — EDICTO CONCURSO CIVIL.— El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramon

Casero, en exped. Nº 22032/54, ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto el Concurso Civil de don Miguel Sahade.— Designar Síndico conforme al art. 566 del Cód. de Procedimientos al Dr. Hector Ibañeta.— Designar el día 15 de junio próximo a horas 10, para que tenga lugar la

Junta de verificación y graduación de créditos la cual llevara a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número.— Disponer que proceda por el Actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del patrimonio a cuyo efecto se posesionará de los libros.— La formación del Concurso y la citación a los acreedores se hará saber por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y diario "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Hacer saber a los Señores Jueces la apertura del Concurso, paralizando las causas y resoluciones a este Juzgado para su acumulación al juicio universal.—

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber por medio del presente a los señores correspondientes.—

Salta, mayo 6 de 1954.—

ANTIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/5/54 al 6/7/54.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 16923 — EDICTO CITACION: El Juez 1º Inst. 2º. Nom. Civil y Comercial cita por veinte días a doña MARCELYNA RENFIGES para que tome parte en

la acción en los autos: "Adopción del menor Gabriel Renfiges s/p Rivero, Rosa P. de y Feliciano" expte. Nº 22.172, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 10 de Junio de 1954.—

ALFREDO HECTOR GAMMAROYA Escribano Secretario

e) 10/6 al 9/7/54 —

Nº 10915 — Citación a Juicio a Julio Carrasaca Isidro Matorras-Barrionuevo Hernandez.— La Excmo. Cámara de Paz Letrada Secretario Nº. 2. cita y emplaza a Uds. para que dentro del plazo de veinte días se presenten en juicio seguido por Misena Juarez de Moreno solicitando perención y prescripción en los juicios seguidos por Uds. contra la nombrada, para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Publicación: Boletín Oficial. Foro Salteño- Salta, 8 de junio de 1954.—

Emiliano E. Viera — Secretario E) 9/6 al 7/7/54.

Nº 10888 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por veinte días a ANDRES HERNAN PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Divorcio y separación de bienes" iniciado por Alcira Petrova Ontiveros de Pereyra. Salta, 2 de junio de 1954.

ANTIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 3/6 al 19/7/54.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº. -- 12931 NOTIFICACION

Al señor Baltazar Rengel: El Sr. Juez de 1ra. Instancia Sra. Nominación en lo Civil y Comercial en el exp. Nº. 15444 caratulado "BRANDAN JAVIER vs. RENGEL BALTAZAR"

Ejecutivo ha dictado la siguiente sentencia: Y VICTOR... CONSIDERANDO... RESUELVO. Ordenar que esta ejecucion se lleve adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Haciéndose efectivo el aperechamiento con que fué citado, téngase por acusada rebelde para constituir domicilio legal y téngase po-

tal la Secretaria del Juzgado. Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Jose Ramón Soravia en la suma de TRES MIL OCHENTA Y SIETE pesos m/n. Cópiase Notifíquese. Firmado RODOLFO TOBIAS. Salta, Abril 26 de 1954.

e) 14 al 15 de 1954

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 15925 — CONTRATO SOCIAL DE DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores DOMIZIO ANTONIO PEDRANA, italiano, nacido el diecisiete de enero de mil ochocientos ochenta y uno, de acuerdo a Ced. de Ident. quinientos sesenta y nueve expedida por la Policía de Esperanza (SF); LUIS EDUARDO PEDRANA, Argentino, nacido el catorce de Junio de mil novecientos siete, según Libreta de Enrolamiento Dos millones trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco; FRANCISCO PEDRANA, argentino nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos nueve, según Ced. Ident. Quinientos treinta y cinco mil trescientos diez, expedida por la Policía de Rosario; ENRIQUE VICTORIO PEDRANA argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos catorce, según Libreta de Enrolamiento Dos millones trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco; y SILVIO PASCUAL RESTELLI, argentino nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos diecinueve, según Libreta de Enrolamiento Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro; todos de estado casado y domiciliados para todos los efectos legales en San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, resuelven de común acuerdo y en virtud de su capacidad legal y física, constituir entre ellos, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada tomando como base el fondo de comercio constituido por el patrimonio de la firma Domizio A. Pedrana e hijos Sociedad Comercial Colectiva que los cuatro primeros nombrados tienen constituida y se haya inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta en fecha veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y ocho asiento mil quinientos cincuenta y ocho del libro veintidos de Contratos Sociales. A tal efecto, previamente a la constitución de la nueva sociedad el socio Domizio Antonio Pedrana manifiesta que con efecto retroactivo al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, vende, cede y transfiere a favor de don Silvio Pascual Restelli, por el mismo importe en efectivo, parte de su capital en la sociedad original

hasta la suma de Oien mil pesos moneda legal, según convenio anteriormente celebrado entre ellos operación a la cual los demás socios prestan su absoluta conformidad. En el estado, los comparecientes resuelven que en nueva sociedad se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.— Nombre.— Queda constituida entre los comparecientes una sociedad mercantil bajo la denominación DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDA.— Domicilio.— El domicilio legal de la sociedad se hallará en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, estableciéndose una representación en Bv. Rondón Mil ciento siete en Rosario, Provincia de Santa Fé. Podrá trasladar su domicilio y/o establecer sucursales, agencias y otras representaciones en cualquier lugar de país y/o del extranjero.

TERCERA.— Origen.— La sociedad que por este acto se constituye continuará con los negocios y operaciones de la Sociedad Comercial Colectiva Domizio A. Pedrana e hijos, asumiéndose cargo del activo y pasivo de la misma de acuerdo al inventario general practicado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se traen todos los efectos del presente.

CUARTA.— Objeto.— Su objeto será la explotación del negocio de maderas en general, su industrialización, importación, exportación y compraventa en el país, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relaciona con tales actividades.

QUINTA.— Capacidad jurídica.— La sociedad tendrá capacidad jurídica para ejecutar, entre otros, los siguientes actos: a) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar toda clase de bienes inmuebles, muebles susceptibles, marcas, de fábrica, marca de comercio, patentes de invención, modelos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales, por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prenda, según de carácter comercial, agrario o industrial, con o sin registro; d) Efectuar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Provincial de Salta, con

el Banco Central de la República Argentina con el Banco de Crédito Industrial, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; e) Concertar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter comercial o civil que revistan, así como también con sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que se creare en el futuro, pudiendo participar como comisionista y/o como socia comanditaria; f) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, solicitar créditos generales y/o girar en descubierto, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto sin limitación toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; g) Ejercer representaciones y mandatos dar y aceptar comisiones; h) Conferir poderes generales o especiales de cualquier índole o naturaleza, a una o mas personas, y revocarles; i) Nombrar gerentes, subgerentes, factores, apoderados, técnicos y demás empleados y obreros, despedirlos y tomar otros; j) Celebrar, como asegurada, contratos de seguro; k) Gestionar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales, y/o municipales sus dependencias y reparticiones públicas en general; Aduanas, Ministerio de Comunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Obras Sanitarias de la Nación, Oficina de Tierras, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Transportes, Gendarmería Nacional, Dirección de Bosques, y otras que correspondan, toda clase de asuntos de competencia de las mismas; l) Contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres y aéreos ó fletar los mismos en general; m) Estar en juicio como actor, demandada, reconviniente, incidentista, testigo, denunciante, querrelante ó de cualquier otra forma ó carácter; n) Proceder a la transformación de la sociedad en otra de distinto tipo jurídico realizando las diligencias que fueren necesarias; y o) Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que se requieran para su desenvolvimiento por ser la precedente enunciación no limitativa, extendiéndose la capacidad a todos los otros actos previstos en los artículos cuarenta y uno y un mil ochocientos ochenta y uno, en los incisos aplicables

a las personas jurídicas del Código Civil, los cuales danse aquí por reproducidos con arreglo a derecho.

ARTICULO SEPTIMO.— Término de duración.— El término de duración de la sociedad será de veinte años desde que comenzará a computarse desde el día primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

ARTICULO OCTAVO.— Capital y cuotas.— El capital social se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, que es el capital líquido o diferencias en más del activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva constituida entre los firmantes, el cuál queda dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, las que se suscriben en la siguiente forma: El socio Domizio Antonio Pedrana, cuatrocientas cuotas ó sean cuatrocientos mil pesos moneda legal; el socio Luis Eduardo Pedrana, quinientas cuotas, ó sean quinientos mil pesos moneda legal; el socio Francisco Pedrana, quinientas cuotas, ó sean quinientos mil pesos moneda legal; el socio Enrique Victorio Pedrana, quinientas cuotas ó sean quinientos mil pesos moneda legal; y el socio Silvio Pascual Restelli,

cinco mil cuotas, ó sean Cien mil pesos moneda legal; cuotas que integran totalmente en mercaderías, equipo efectivo, muebles, inmuebles, maquinarias, herramientas, créditos a cobrar y demás valores detallados en el inventario practicado al efecto; bienes que los firmantes dejan expresa y plenamente cedidos y transferidos a la entidad que por este acto constituyen. En cuanto al aporte de cada uno de los socios, estos resultan de los saldos individuales que arrojan las respectivas cuentas de capital de que informa el inventario verificado al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el cuál debidamente firmado por los socios se considera parte integrante del presente contrato.

ARTICULO NOVENA.— Venta de cuotas.— Los socios no podrán ceder ni transferir el todo ó parte de sus cuotas de capital a terceros si no media la aprobación dada por escrito, de los socios restantes.

ARTICULO DIEZENA.— Dirección y Administración.— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes se le designe gerentes con las más amplias facultades para el cumplimiento de su mandato. Deberán dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento a la atención de los negocios sociales, rozando de un sueldo mensual de veinte mil pesos y modificaciones se dejará constancia en el libro de Actas respectivo.— La muerte, renuncia ó retiro de los gerentes no entraña la disolución de la sociedad.—

ARTICULO ONCENA.— Uso de la firma social.— El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes indistintamente quienes deberán suscribir sus firmas particulares debajo de la leyenda Domizio A. Pedrana é hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital \$ 2.000.000. Son Validos todos los actos, contratos y documentos celebrados y suscriptos de esta manera.—

ARTICULO DOCENA.— Gerente no socio.— En este mismo acto se designa también gerente con uso de la firma social y con las facultades y obligaciones establecidas en este contrato para los socios gerentes, a don DOMIZIO ALFREDO

PEDRANA, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos doce, de acuerdo a Libreta de Enrolamiento Dos millones trescientos setenta mil ochenta y dos, de estado casado y domiciliado en San Romón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, quién en prueba de aceptación del mandato firma también el presente.—

ARTICULO TRECENA.— Prohibiciones.— Que queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros; esta última prohibición se extiende a los socios por el uso de sus firmas particulares, excepto cuando afiancen operaciones de la sociedad.—

ARTICULO CATORCENA.— Libros rubricados.— Además de los libros exigidos por el Código de Comercio la sociedad poseerá un libro de Actas rubricado donde se consignarán las resoluciones que se adopten y cuyas constancias harán plena fe entre los socios.—

ARTICULO QUINCENA.— Ejercicio económico.— El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de abril de cada año y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente.—

ARTICULO DIECISEXENA.— Balance.— Al cierre de cada ejercicio anual deberá practicarse un balance general de conformidad con las normas contables corrientes, el cuál, luego de quince días de conocido por los socios, quedará aprobado si no se observare.—

ARTICULO DIECISEPTENA.— Distribución de utilidades.— Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente manera: a) Un cinco por ciento de las mismas para el fondo de Reserva Legal hasta que la misma quede cubierta; b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.—

ARTICULO DIECIOCHO.— Pérdidas.— Si llegaren a producirse pérdidas éstas serán deducidas del fondo de Reserva Legal y el remanente soportado por los socios en proporción al capital aportado.—

ARTICULO DIECINUEVENA.— Disolución social.— La sociedad será disuelta: a) Por voluntad unánime de los socios; b) Por vencimiento del plazo fijado con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta.—

ARTICULO VEINTENA.— Liquidación.— Para el caso de disolución la sociedad será liquidada con arreglo a los preceptos del Código de Comercio, ya sea por todos los socios, por dos cualquiera de ellos, o por un tercero nombrado de común acuerdo.—

ARTICULO VEINTIUNA.— Líquido producto.— El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinará en primer término a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo será distribuido en proporción al capital aportado por cada uno.—

ARTICULO VEINTIDOS.— Retiro de un socio.— Para el supuesto de que se produzca el retiro de algún socio, se procederá al balance y liquidación de su parte respectiva. Para el caso la sociedad podrá optar por la forma al contado ó a plazos; si optare por la forma a plazos, el

pago deberá efectuarse en cinco cuotas semestrales sucesivas e iguales.—

ARTICULO VEINTITRES.— Transmisión hereditaria.— Para el caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, su cónyuge tendrá derecho a incorporarse a la sociedad; en cuanto a los demás sucesores y/o herederos podrán incorporarse a la sociedad si obtienen la aprobación de la mayoría establecida por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de que no se incorporen a la sociedad, será de aplicación el artículo anterior.—

ARTICULO VEINTICUATRO.— Diferencias.— Toda cuestión o diferencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quienes tendrán facultad para nombrar un tercero en disidencia cuyo fallo será inapelable.—

ARTICULO VEINTICINCO.— Casos no previstos.— Para todos los casos no previstos en este contrato será de aplicación lo que preceptúa la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil.—

En prueba de conformidad firman los nombrados el presente a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

DOMIZIO ANTONIO PEDRANA.— SILVIO PASCUAL RESTELLI.— LUIS EDUARDO PEDRANA.— FRANCISCO PEDRANA.— ENRIQUE VICTORIO PEDRANA.—

e) 14 al 21/6/54.—

Nº 10913 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO.— CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "ABREBANEL Y ALBORNOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: los señores MARCOS ABREBANEL, casado en primeras nupcias con doña Lidia Winogrand, domiciliado en la calle Veintidós de Mayo trescientos cuarenta y uno, y JOSE LINARDO ALBORNOZ, casado en segundas nupcias con

doña Maria de los Angeles Borelli con domicilio en la calle Pardo ciento cincuenta y cinco ambos comparecientes argentinos comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces de mi conocimiento de fe y dicen: que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se gobernará por el presente estatuto, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y demás disposiciones legales que le sean aplicables.—

PRIMERO: A partir del primero de marzo pasado declaran constituido entre los nombrados una sociedad comercial e industrial que girará bajo la razón social de "ABREBANEL Y ALBORNOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio en esta ciudad ac-

trial que será base del objeto social y que al trahmente en la calle Alvarado mil ochocientos noventa y nueve esquina Moltes pe... diendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país.—

SEGUNDO: El objeto principal será la fabricación de camas y en general artículos metálicos para el hogar y oficinas, sus afines y todo negocio lícito que por unanimidad de votos acuerden los socios.—

TERCERO: El plazo será de quince años.—

CUARTO: El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos cada una, capital que suscriben, pero integran parcialmente en la siguiente forma: a) cien mil pesos el socio Abrebanel integrados totalmente mediante el aporte de los bienes que componen el establecimiento industrial presente deservuélvse sus actividades en el lugar fijado como domicilio social.— Dichos bienes han sido motivo de un inventario, operación que firmada por los socios certificó el contador matriculado don Pedro A. Molina, cuya copia se agrega a la cabeza de esta escritura y otra se presentará al Registro Público de Comercio quedando de ese modo integrado el aporte del socio Abrebanel y transferidos los bienes a la Sociedad.

b) cien mil pesos, equivalentes a cien cuotas, que suscribe el socio Albornoz y de las cuales solamente integra cincuenta cuotas, mediante el depósito en efectivo que realizó en el Banco Provincial de Salta, y acredita con la respectiva boleta, que se presentará en el registro Público de Comercio.— En cuanto al cincuenta por ciento restante, será integrado mediante amortizaciones sucesivas, hasta completar las cincuenta cuotas a integrar, debiendo que dar aportadas dentro de los dos años a partir desde hoy.—

QUINTO: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios quienes asumirán el cargo de gerentes quienes harán uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad usarán su firma particular.— El cargo será desempeñado conjunta o indistintamente, salvo el libramiento de cheques en que será indispensable la firma de los dos socios.— Las facultades de la administración serán amplias, y aparte de las que surgen de la Ley y Código de Comercio, los gerentes quedan investidos de las siguientes, las que son enunciativas y no limitativas: a) comprar y vender mercaderías, muebles, maquinarias, existencias y otros bienes, incluso inmuebles, al contado o a plazos, exigir y otorgar fianzas y garantías reales y personales, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, conviniendo condiciones y precios; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, aceptar consignaciones, suscribir toda documentación crediticia o nó.

b) Hacer prótestas y protestos, constatación de hechos, declaratorias, rectificaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad extinguir por cualquier causa o medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos establecidos o a establecerse en ésta Provincia, así como los establecidos en cualquier lugar de la República; solicitar prestamos en

cuenta corriente y percibir sus importes, firmar cheques girante, aceptante ó endosante letras, pagarés y vales, con o sin prenda y los descuenten y renueve aunque se trate de documentos y obligaciones de exterior, depositar y extraer dinero, títulos o valores; librar conjuntamente cheques, letras de cambio; sacar giros y percibir su importe, hacer manifestaciones de bienes, pedir y efectuar amortizaciones y renovaciones, aceptar y firmar la documentación privada y/o comercial que exijan los establecimientos bancarios d) Conferir poderes especiales ó generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales; otorgar y suscribir las escrituras ó instrumentos públicos y privados que sean menester e) Intervenir en asuntos que competan

a las oficinas o reparticiones públicas. f) Intervenir en cualquier asunto judicial, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones transigir o rescindir transacciones comprometer en árbitros, reconvenir.—

SEXTO: Cada año el día veintiocho de febrero se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento.— De las utilidades que resulten, una vez deducidos los gastos generales, se destinará el cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión; se practicarán las amortizaciones necesarias al activo de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los socios en proporción del cincuenta por ciento para cada socio, soportándose las pérdidas en la misma proporción.— Este por ciento quedará modificado una vez integrado el aporte del socio Albornoz, en cuyo caso la distribución de las utilidades se efectuará en la proporción del sesenta por ciento para el señor Albornoz y el cuarenta por ciento para el socio Abrebanel.—

SEPTIMO: El socio gerente señor Albornoz está obligado a dispensar a la sociedad todo su tiempo, dirigiendo y controlando la producción, la clientela y atendiendo

la administración en todos sus aspectos, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales que restrinjan o limite su actividad en favor de la sociedad.— Por su parte el socio gerente señor Abrebanel sólo está obligado a prestar servicios en la administración, sin que deba permanecer en forma continua ni diaria y respetándose su vinculación comercial en la sociedad que explota el negocio "Casa Davy", en esta ciudad.—

OCTAVO: Los socios se reunirán en asamblea anualmente para considerar el balance general.— También lo harán en cualquier tiempo a citación de la gerencia para considerar los siguientes puntos: aumento de capital, incorporación de nuevos socios, fijación de

retiros mensuales modificación del porcentaje de utilidades, disolución anticipada de la sociedad, modificación del estatuto social, adquisición y enagenación de bienes inmuebles, y todo asunto de carácter extraordinario.— Los acuerdos se consignarán en el libro de actas

NOVENO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar sus cuotas sociales a un tercero, sin el previo consentimiento de la asamblea. La transgresión a esta disposición no conferirá al adquirente el carácter de socio, siendo considerado un acreedor común sin intervención en la administración social y dará dere-

cho a la disolución y liquidación de la sociedad con adjudicación del activo y pasivo social en favor del socio vigente, y reintegro, en favor del acreedor, del importe del socio saliente en cuotas semestrales que se liquidará dentro de los dos años de producida la transgresión a esta cláusula.—

DECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo el socio superstite practicar de inmediato un balance general para establecer la situación económica-financiera de la sociedad con relación al socio premuerto.— Los herederos del fallecido serán citados y podrán fiscalizar la facción del balance y la administración hasta la disolu-

ción y liquidación.—

DECIMO PRIMERO: SE rán causales de disolución, las previstas en el Código de Comercio.—

DECIMO SEGUNDO: Cualquier divergencia que se suscite durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será resuelta por arbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con previa designación de un tercero que laudará en caso de pronunciamiento dispar de aquellos. Bajo las precedentes cláusulas dejan constituidas la sociedad "ABREBANEL Y ALBORNOZ" — Sociedad de Responsabilidad Limitada

"a" a cuya razón social podrá anticiparse o seguirse de la denominación que los socios acuerden.—

PUBLICIDAD: La constitución de esta sociedad y la transferencia del establecimiento industrial por parte del socio Abrebanel ha sido anunciada en el Boletín Oficial y diario Norte, sin hasta la fecha se haya deducido oposición o reclamo.— Terminan diciendo los señores Abrebanel y Albornoz que la sociedad ahora constituida toma a su cargo el personal afectado al establecimiento base del objeto social, con los beneficios sociales que las leyes acuerdan, así como la antigüedad.— Leida, la firman con los señores Roger Omar Frías y Victor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales de numeración sucesiva, del cuarenta y nueve mil trescientos noventa y tres, al cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio seiscientos treinta y siete.— Raspado: segundas — del primero — Vale.— Entré líneas: de Marzo próximo pasado declaran. Vale.—

MARCOS ABREBANEL.— JOSE L. ALBORNOZ.— Tgo. Victor Onesti.— Tgo. Roger O. Frías.—

ANTE MI ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello.....

CON CUERDA con la escritura matriz.— doy fé.— Para la sociedad "Abrebanel y Albornoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada". expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.
e) 9 al 15/6/54

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 1512 — PRIMER TESTIMONIO.—

ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA RAZON SOCIAL "GAUDELLI Y DELLA RAGIONE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mi ROBER-

TO DIAS el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán comparecen los señores: JOSE DELLA RAGIONE, casado en primeras nupcias con doña Elena Alterio, y RAFAEL GAUDELLI, hijo, casado en primeras nupcias con doña Marta Sardini; domiciliado el primero en la calle Buenos Aires setecientos veintinueve y el segundo en la calle Santiago del Estero mil trescientos sesenta y cinco; ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad capaces, de mi conocimiento, doy fé y digo. Que son únicos socios del rubro "GAUDELLI Y DELLA RAGIONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, según escritura pasada ante el suscripto escribano, y cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos diez y nueve, asiento dos mil setecientos cuarenta y nueve del libro veintinueve de Contratos Sociales.- Que el capital social era de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado e integrado por los socios en igual proporción, es decir, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno; encontrándose vigente el contrato social cuyo plazo se estipuló en diez años. Que por voluntad de los socios y después de considerar y aprobar el balance general cerrado al día treinta y uno de Diciembre próximo pasado, dispusieron aumentar el capital social, elevándolo de quinientos mil pesos a SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS aumento que suscribieron e

integraron por iguales partes.— Que a fin de regularizar el acuerdo y haciéndolo efectivo, ejecutan: PRIMERO: A partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el capital social del rubro "Gaudelli y Della Razione — Sociedad de Responsabilidad Limitada", será de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el que se halla suscripto e integrado por los socios en igual proporción, es decir, trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada uno de ellos.—

La integración del capital queda demostrada con el resultado del balance general del ejercicio económico — financiero cerrado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuya copia se anexa a ésta escritura y otra se presentará al Registro Público de Comercio, ambas certificadas por el contador público nacional Guillermo J. Schwacz.—

SEGUNDO: El capital actual, según dicho balance, se ha constituido por el importe de quinientos mil pesos o sea el capital social hasta el cierre del balance último, y doscientas cincuenta mil pesos de las cuentas particulares de los socios, con lo cual se integra el monto de setecientos cincuenta mil pesos que representa el nuevo capital de la sociedad.—

TERCERO: Con el aumento de capital dispuesto en la forma que antecede, queda modificada la cláusula quinta del contrato constitutivo de la sociedad.— Leida, la firma con los señores Roger Omar Frias y Rafael Rodríguez, vecinos capaces, de mi conocimiento,

testigos del acto, del cual y del contenido de ésta escritura, doy fé.— Se redactó la presente en dos sellados notariales números cuarenta mil seiscientos sesenta y dos, y una

renta mil seiscientos sesenta y tres, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio seiscientos veintidos.— J. DELLA RAGIONE.— R. GAUDELLI.— Tgo: Roger O. Frias.— Tgo: R. Rodríguez.— Ante mí: ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello.—

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fé.— Para la sociedad "Gaudelli y Della Razione — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firme y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

Roberto Diaz Escribano Publico
e) 9/6 al 16/6/54.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº. 10938 — EDICTO

En los autos: "Convocatoria de acreedores e/por Varg—Man Soc. Ind. y Com." el Juez de la causa, Dr. Oscar P. López, ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el 22 de Junio a horas 9.

Salta, Junio 14 de 1954.

Alfredo Héctor Cammarota— Escribano Secretario.

e) 15 al 18/6/54

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los cambios que se benefician al funcionamiento de los hogares que BENEFICIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Ellos están en la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION.

DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que los suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el momento de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos será

ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3643 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.122 del 12 de Abril de 1944. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1954